

LICITACION PUBLICA N? 1/07

“2007, A?o de la Seguridad Vial”

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

I.N.C.A.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LIMA 319 – 5? PISO
TELÉFONO 6779-0969 – FAX 6779-0943

EXPEDIENTE N? 4712/06; 2456/06
Tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N? 1/07

Objeto del llamado: SERVICIO DE EXPORTACION E IMPORTACION DE PELICULAS.
Valor del Pliego: \$ 500,- (PESOS QUINIENTOS)
Tipo de Acto: LICITACIÓN PÚBLICA
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA HASTA LA CANTIDAD DE 400 PELÍCULAS.
Monto total estimado de la Contratación: \$ 500.000,- (PESOS QUINIENTOS MIL)
Plazo de mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS
Condiciones de Pago: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS después de presentación de factura.
Lugar de presentación de ofertas: Lima 319– Capital Federal- Departamento de Compras
Lugar de Apertura: LIMA 319 – 5? PISO Of. COMPRAS – Capital Federal
Fecha de Apertura: 8 de FEBRERO DE 2007
Hora de Apertura: 14:00 HORAS.

“2007, A?o de la Seguridad Vial”

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ARTÍCULO 1?: OBJETO

La presente licitación pública tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE EXPORTACION E IMPORTACION DE PELICULAS, en la modalidad de orden de compra abierta hasta la cantidad de 400 películas. A los efectos de la presente contratación se entenderá por “película” a todo registro de imágenes en movimiento, con o sin sonido, cualquiera sea su soporte destinado a su proyección o exhibición por cualquier otro medio, identificada con un título.

ARTÍCULO 2?: RENGLON UNICO

El oferente deberá prestar los servicios de:

- exportación temporaria e importación definitiva de películas
- importación temporaria y exportación definitiva de películas
a requerimiento del INSTITUTO NACIONAL DE CINE y ARTES AUDIOVISUALES, en la modalidad “puerta a puerta”, incluyendo el retiro de las películas del domicilio del INCAA o de las contrapartes que éste designe, embalaje adecuado, despacho de aduana, fletes y entrega en el domicilio del INCAA o de las contrapartes que éste designe.

ARTÍCULO 3?: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Las ofertas podrán presentarse hasta el día 8 de febrero de 2007 a las 14:00 horas y estarán contenidas en un sobre que indique como únicos datos referenciales: el N? de LICITACIÓN PÚBLICA, la FECHA y la HORA de PRESENTACION.
- b) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, en formulario o con hoja membretada de la empresa, en original y duplicado.
- c) Las ofertas deberán estar debidamente firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado.
- d) Las enmiendas, tachaduras, raspaduras, etc., en las partes esenciales de la propuesta tendrán que ser salvadas.
- e) Las copias de la documentación requerida deberán estar certificadas por Escribano Público y certificada su firma por el Colegio Público de Escribanos.
- f) No se admitirán las ofertas que fueran presentadas posteriormente a la fecha y hora fijadas.
- g) Serán admitidas únicamente las ofertas que presenten en forma completa la Planilla de Cotización (ANEXO I).
- h) Los precios deberán ser expresados en dólares estadounidenses y de corresponder deberán incluir el IVA

(Impuesto al Valor Agregado). Las facturas se abonarán en pesos argentinos, tomando como base para la conversión el tipo de "2007, Año de la Seguridad Vial"

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

cambio libre vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre del día hábil anterior al de su efectivo pago.

i) Cada oferta deberá ser acompañada de las constancias de retiro del pliego de Bases y Condiciones Particulares, extendida por el INCAA.

j) Deberá acompañarse la oferta con una DECLARACIÓN JURADA del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ANEXO II).

k) Asimismo deberán denunciar en carácter de Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada (ANEXO III).

ARTÍCULO 4º: EFECTO DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas que rigen esta Licitación Pública, a saber:

- Reglamento General de Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE CINE y ARTES AUDIOVISUALES aprobado por Resolución INCAA/1591 del 12 de mayo de 2004.

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán presentar la documentación siguiente:

a) Copia del Contrato Social o Estatutos con las modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio.

b) Certificado fiscal para contratar con el estado vigente, emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

c) Comprobante de inscripción en la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

d) Copia de la última Declaración Jurada presentada ante la DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA correspondiente a los impuestos a las GANANCIAS, IVA y GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.

e) Constancias de los dos últimos pagos realizados ante la DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA por los impuestos a las GANANCIAS, IVA y GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.

f) Constancia de pago de aportes provisionales.

"2007, Año de la Seguridad Vial"

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

g) Certificado de libre deuda provisional expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.250

h) Acreditación de cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de Seguro de Vida Obligatorio y Aseguradora de Riesgos del Trabajo del personal en dependencia del oferente.

i) Estados Contables de los últimos 3 (TRES) años, dictaminado por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

j) Constancia de inscripción como prestadores de servicios postales y de courier ante la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

k) Acreditación de experiencia en la atención de organismos públicos nacionales no menor a 3 (TRES) años.

l) Acreditación de experiencia en la provisión de servicios iguales o similares al objeto de la presente contratación.

m) Acreditación de una red de sucursales, propia o mediante representaciones, en la mayoría de los países incluidos en la Planilla de Cotización (ANEXO I).

n) Constancia de contar con una sucursal operativa, debidamente habilitada, para operar en la Ciudad de Mar del Plata, así como una flota de vehículos propios para la prestación del servicio.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la oferta por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total estimado de la contratación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INCAA, giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del INCAA, que depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INCAA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se

formulará cargo por los
"2007, A?o de la Seguridad Vial"

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INCAA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor del INCAA, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto establezca el Instituto.

ARTÍCULO 7?: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por las normas reglamentarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

b) Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para los oferentes.

- Se determinará como oferta económica más conveniente a la que arroje el menor precio promedio ponderado unitario. A los efectos del promedio ponderado se utilizarán los porcentajes indicados en la Planilla de Cotización, en la columna FP.

ARTÍCULO 8?: OBSERVACIONES AL ACTA DE EVALUACIÓN

La Gerencia de Administración pondrá el Acta de Evaluación a disposición de los oferentes, a los efectos de que tomen vista y realicen las observaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del INSTITUTO.

ARTICULO 9?: ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, determinada según el procedimiento establecido en el artículo 6? del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Una vez dictado el acto de adjudicación, se notificará fehacientemente al adjudicatario y demás participantes, dentro de los tres días de dictado el acto.

Los oferentes podrán formular impugnaciones contra el acto de adjudicación, dentro de los cinco (5) días de notificado el mismo. Con cada escrito de impugnación y como condición de inadmisibilidad deberá haber depositado en efectivo el equivalente al CINCO POR MIL (0,5 %) del valor de la oferta presentada por el impugnante, el que le será devuelto en caso que ella fuera acogida favorablemente y se perderá esta suma si ella fuera desestimada. La impugnación será resuelta por el Presidente del INCAA. En ningún caso la interposición de la impugnación o las revisiones tendrán carácter suspensivo del procedimiento de selección.

"2007, A?o de la Seguridad Vial"

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ARTÍCULO 10.- FACTURACIÓN y PAGO

La facturación se realizará exclusivamente por el servicio prestado efectivamente y con posterioridad a su ejecución.

Se deberá adjuntar a las facturas, toda la documentación relacionada con el respectivo traslado: remitos, gastos de tramitación, servicios contratados con terceros etc.

El pago se realizará a los 15 (QUINCE) días hábiles de presentada la factura.

"2007, A?o de la Seguridad Vial"

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

1. EXPORTACIÓN DE PELÍCULAS (PESO INDICATIVO 25 KILOGRAMOS)

País de Destino Flete Agente Gastos Varios Acarreos Honorarios Seguros Total FP

Alemania 0.81

Austria 0.81

Bélgica 1.35

Bolivia 1.89

Brasil 6.49

Canadá 0.81
Colombia 2.97
Corea 0.54
Cuba 10.27
Chile 4.05
China 0.27
Dinamarca 0.54
Ecuador 1.35
Egipto 0.54
Eslovenia 0.27
Española 17.30
Estados Unidos 2.97
Francia 8.92
Holanda 5.95
India 0.54
"2007, Año de la Seguridad Vial"

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Irlanda 0.54
Israel 1.08
Italia 10.81
México 9.73
Perú 0.81
Polonia 1.35
Portugal 1.62
Puerto Rico 0.81
Reino Unido 1.35
Rep. Checa 0.27
Rep. Dominicana 1.08
Suiza 0.27
Uruguay 1.62

Para la cotización se deberá contemplar que:

- Flete: se cotizará por Kilogramo para cada itinerario.
- Agente: se cotizará por envío, para cada itinerario.
- Gastos Varios: se cotizarán por envío, para cada itinerario.
- Acarreos: se cotizarán por cantidad de películas (peso), para cada itinerario.
- Honorarios: se cotizarán por envío, para cada itinerario.
- Seguros: se cotizarán por película, para cada itinerario.

"2007, Año de la Seguridad Vial"

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

2. IMPORTACIÓN DE PELÍCULAS (PESO INDICATIVO 25 KILOGRAMOS)
País de Destino Flete Agente Gastos Varios Acarreos Honorarios Seguros Total FP
Alemania 0.81
Austria 0.81
Bélgica 1.35
Bolivia 1.89
Brasil 6.49
Canadá 0.81
Colombia 2.97
Corea 0.54
Cuba 10.27
Chile 4.05
China 0.27
Dinamarca 0.54
Ecuador 1.35
Egipto 0.54
Eslovenia 0.27
Española 17.30
Estados Unidos 2.97
Francia 8.92

Holanda 5.95
India 0.54
Irlanda 0.54
Israel 1.08
Italia 10.81
México 9.73
"2007, Año de la Seguridad Vial"

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Perú 0.81
Polonia 1.35
Portugal 1.62
Puerto Rico 0.81
Reino Unido 1.35
Rep. Checa 0.27
Rep. Dominicana 1.08
Suiza 0.27
Uruguay 1.62

Para la cotización se deberá contemplar que:

- Flete: se cotizará por Kilogramo para cada itinerario.
- Agente: se cotizará por envío, para cada itinerario.
- Gastos Varios: se cotizarán por envío, para cada itinerario.
- Acarreos: se cotizarán por cantidad de películas (peso), para cada itinerario.
- Honorarios: se cotizarán por envío, para cada itinerario.
- Seguros: se cotizarán por película, para cada itinerario.

"2007 Año de la Seguridad Vial"

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

"ANEXO II"

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Razón Social, Denominación o nombre completo:

CUIT:

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 1 Ejercicio 2007

Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA

Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que

.....
.....
está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCION N° 1591/04 (REGLAMENTO DE COMPRAS DEL INCAA)

TITULO XI – PROVEEDORES

CAPITULO I

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

ARTICULO 13 PERSONAS NO HABILITADAS.

No podrán contratar con el INCAA:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas o suspendidas en virtud de las disposiciones previstas en el presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional los empleados y el personal directivo del INCAA, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ética

Pública, N° 25.188.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARACTER:

LUGAR Y FECHA:

“2007 Año de la Seguridad Vial”

Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

“ANEXO III”

DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

Razón Social, Denominación o nombre completo:

CUIT:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 1 Ejercicio 2007

Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA

Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.

Carátula Número de expediente Monto Reclamado Fuero, juzgado y secretaría Entidad demandada

FIRMA:

ACLARACION:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARACTER:

LUGAR Y FECHA: